

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 620-2021-UNAM

Moquegua, 05 de julio de 2021

VISTOS, El Oficio N° 0295-2021-VIPAC-CO/UNAM del 02.07.2021, el Informe N° 351-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 30.06.2021, el Informe N° 063-2021-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 23.06.2021, el Informe N° 207-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 20.05.2021, el Informe N° 076-2021-CV-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 17.05.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 02 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 57°, del Reglamento Académico, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, establece que el proceso de convalidación, permite confirmar y dar validez a los estudios realizados en otras universidades y la UNAM, de acuerdo al Plan de Estudios vigente (...). Asimismo, el Artículo 60°, establece que el proceso de convalidación tiene un costo establecido en el TUPA, pago que forma parte de los requisitos para dar inicio a dicho proceso en sí. Asimismo, se requiere la conformación de la Comisión de convalidaciones de cada Escuela Profesional reconocido con acto resolutive.

Que, mediante Informe N° 207-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 20.05.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, deriva el Informe N° 076-2021-CV-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 17.05.2021, presentado por el Presidente de la Comisión de Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en atención al FUT con Registro SIGEUN 28885, quien hace llegar el informe de convalidación correspondiente al estudiante Ronald Antonio Herrera Castillo, proveniente de la Universidad José Carlos Mariátegui, de la Facultad: Ingeniería, Escuela Ingeniería Ambiental, Ingresante por la modalidad: Extraordinario (traslado externo) semestre Académico; 2020-I, Ciclo Académico I, de conformidad con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM "Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua" y en atribución al Memorando Múltiple N° 021-2021/EPIAM/UNAM/FILIAL – ILO, se dictamina la aprobación de la convalidación de asignaturas, las cuales se detallan en los anexos presentados.

Que, con Informe N° 351-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 30.06.2021, el Director de Actividades y Servicios Académicos, en atención al Informe N° 063-2021-URA/DASA/VIPAC/UNAM, señala que de acuerdo a la verificación realizada al expediente de convalidación del Sr. Ronald Antonio Herrera Castillo, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ingresante en el semestre académico 2021-I por modalidad de traslado externo (Universidad José Carlos Mariátegui), informa que el expediente cumple con el procedimiento de convalidaciones establecidas en el Reglamento Académico capítulo IX, el cual fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, por lo que da conformidad a los actuados realizados por la comisión de convalidaciones de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 536-2021-UNAM y remite el expediente para su aprobación mediante acto resolutive.

Que, con Oficio N° 0295-2021-VIPAC-CO/UNAM del 02.07.2021, el señor Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 207-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 20.05.2021, presentado por el Dr. Milko Raúl Rivera Campano, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental remite documento de la Comisión Académica de Convalidación de la Escuela antes mencionada, lo cual han procedido a realizar el proceso de convalidación de las asignaturas acreditadas por el Sr. Ronald Antonio Herrera Castillo, estudiante de la Escuela en mención, ingresante del semestre académico 2021-I, por la modalidad de traslado externo (Universidad José Carlos Mariátegui), cuyo expediente se encuentra conforme al procedimiento de convalidaciones establecidas en el Reglamento Académico capítulo IX, el cual fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, por lo que se da conformidad de lo efectuado por la comisión de convalidaciones de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, cuya aprobación se efectúa con Resolución de Comisión Organizadora N° 536-2021-UNAM; y, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora para que sea tratado y aprobado mediante acto resolutive.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 02 de julio de 2021, por UNANIMIDAD, acordó: Aprobar, la convalidación de asignaturas del Sr. Ronald Antonio Herrera Castillo, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ingresante en el semestre académico 2021-I por modalidad de traslado externo (Universidad José Carlos Mariátegui).

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la convalidación de asignaturas del Sr. RONALD ANTONIO HERRERA CASTILLO, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ingresante en el semestre académico 2021-I por modalidad de traslado externo (Universidad José Carlos Mariátegui), conforme se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI						
N°	ASIGNATURA	NOTA	CICLO	ASIGNATURA	% EQUIV. SILÁBICA	NOTA
1	BIOLOGÍA	12	II	BIOLOGÍA	90%	12
2	GEOLOGÍA GENERAL	12	III	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	82%	12
3	MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL	11	V	MICROBIOLOGÍA	90%	11
4	LEGISLACIÓN AMBIENTAL	13	V	DERECHO Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL	95%	13

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL